



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 15 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0020-2020-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 13 de Enero del 2020, emitido por CPCC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta para que se designe al Responsable de Programas Presupuestales 2020,

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. II de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus Disposiciones Generales, Título I, según el artículo 1°, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración financiera del Sector Público, asimismo, en el Artículo 2°, se definen los principios, y en el artículo 3°, el ámbito de aplicación, donde están inmersos los Gobiernos Locales.

Que, al artículo 10° del mismo cuerpo legal y que se refiere a los Responsables de Programas Presupuestales, puntualiza lo siguiente:

10.1 El responsable de Programas Presupuestales se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

10.2 El responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesario para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes,

Que, con el Informe del Visto, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que a efectos de cumplir y comunicar a la Dirección General de Presupuesto Público las acciones que se desprenden de los establecido en el artículo descrito en el considerando que antecede, formula la siguiente propuesta:

- CARGO: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- NOMBRE: CPCC. MILENA PAOLA CHUNGA PURIZACA
- DNI: 05645988
- EMAIL: mile_18_1@hotmail.com
- TELEFONO: 966847797

Que, con el proveído de fecha 15 de enero del 2020, el Gerente Municipal, dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la Resolución de Alcaldía designando a la Gerente de



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MPH/ALC

(2)

Planeamiento y Presupuesto como Responsable de Programas Presupuestales para el Año 2020, del Pliego Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Estando el documento del visto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES para el Año 2020, del Pliego Municipalidad Provincial de Huancabamba, a la Funcionaria que a continuación se detalla:

- CARGO: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- NOMBRE: CPCC. MILENA PAOLA CHUNGA PURIZACA
- DNI: 05645988
- EMAIL: mile_18_1@hotmail.com
- TELEFONO: 966847797

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Responsable de Programas Presupuestales a que se contrae la presente Resolución, cumplirá lo encomendado en concordancia a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que se ha enunciado en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las Oficinas competentes de la entidad para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Municipalidad Provincial Huancabamba
Lic. Ismael Barrera Feira
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM
- ✓ GAD
- ✓ GAJ
- ✓ GPyP
- ✓ OCI
- ✓ Of. Presp
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

BM/BRS